

# CPLT aprueba procedimiento para la tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de la “Ley de Datos Personales”

Con fecha 17 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta N°489, de 9 de diciembre de 2022, por la cual el Consejo para la Transparencia (“CPLT”), en sesión ordinaria N°1.301 del 25 de agosto de este año, acordó aprobar el Procedimiento de Tramitación de Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición) de conformidad a la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada (“Ley de Datos Personales”).

El objeto de este procedimiento es regular la forma en que, al interior del CPLT, se deberá efectuar la recepción, tramitación y resolución de solicitudes o requerimientos de ejercicio de los derechos (Derechos ARCO) reconocidos a los titulares de datos personales en la Ley de Datos Personales. En efecto, en las consideraciones para la adopción de este acuerdo y dictación de la resolución se encuentra la necesidad de robustecer el estándar de tratamiento de datos personales que, en el ejercicio de sus potestades públicas efectúa diariamente el CPLT como responsable, por lo cual se ha considerado necesario contar con un procedimiento interno que regule la tramitación de solicitudes que se realicen ante dicha entidad, por parte de titulares de datos, en ejercicio de los derechos que les confiere la Ley de Datos Personales.

Este procedimiento es de carácter general y se aplicará a todo ejercicio de Derechos ARCO realizado ante el CPLT respecto de datos personales que ésta trata en calidad de responsable, por sí o por intermedio de terceros mandatarios, y ya sea que estos datos pertenezcan a los usuarios del CPLT, sus funcionarios, o cualquier otra clase de titulares.

Se definen los roles y responsabilidades de los siguientes miembros dentro del CPLT:

- Directores del Consejo para la Transparencia.
- Coordinación de Datos y Seguridad de la Información.
- Coordinación de Oficina de Partes.
- Unidad de Normativa y Regulación.
- Unidad responsable del tratamiento.

Los titulares de datos personales pueden ejercer ante el CPLT los siguientes derechos respecto de sus propios datos personales o de datos de terceros cuando actúen debidamente mandatados para ello:

- Derecho de Acceso o información.
- Derecho de Rectificación o modificación.
- Derecho de Cancelación o eliminación.
- Derecho de Oposición.
- Derecho de Bloqueo.

Para revisar el texto íntegro del acuerdo, visite el siguiente [link](#)

## CONTACTO



**DIEGO MORANDÉ**

[dmorande@guerrero.cl](mailto:dmorande@guerrero.cl)



**ROBERTO BURGOS**

[rburgos@guerrero.cl](mailto:rburgos@guerrero.cl)



**ALEJANDRA LEITON**

[aleiton@guerrero.cl](mailto:aleiton@guerrero.cl)